

SCAF. 1405 9214

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

Y

EL CENTRO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
(CIDES)

Entre los suscritos a saber, **EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, institución de educación superior, debidamente creada mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, representado legalmente por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal, debidamente facultada para celebrar este acto en virtud del numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, quien en adelante se denominará el "ITSE", y por la otra parte, el **CENTRO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CIDES)**, Organismo Internacional en la República de Panamá, debidamente reconocido mediante Resolución Ejecutiva No. 2 del 11 de abril de 2005, ubicado en la Ciudad del Saber, representado en este acto por **JORGE R. AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-144-43, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Ciudad del Saber (FCDS), sociedad común debidamente constituida e inscrita en el folio No. 11241 del Registro Público de Panamá, autorizado para este acto, mediante Resolución FDCS No. 09-01 de 7 de diciembre de 2001, en adelante se denominará "CIDES" y, en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio Marco, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera, con patrimonio propio y el derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos de nuestro país.

REPUBLICA DE PANAMA
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
18 OCT 2023
JOSÉ L. MARUSICH
Jefe de Fiscalización



Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales.

Que la autonomía del **ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el ITSE para formar a esa población beneficiaria.

Que **EL CIDES** es una organización internacional gobernada por la asamblea de sus miembros. Tiene la naturaleza de una alianza estratégica de carácter internacional, compuesta por organizaciones académicas, científicas, gubernamentales, no gubernamentales, empresariales y organismos internacionales.

Que **EL CIDES** en Panamá brinda grandes ventajas y oportunidades ante la abundante diversidad biológica, étnica y cultural de Panamá, unida a la oportunidad que ofrece la Autoridad del Canal, de usar su cuenca como laboratorio viviente donde se conjugan los elementos anteriores con una multiplicidad de usos de la tierra y con información relevante de tipo biológico, ecológico y meteorológico.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar las acciones que conlleven a la cooperación técnica-científica, la cual se traduce en ventajas de significativa relevancia para el desarrollo de un real sistema nacional de educación y desarrollo sostenible.

Que estos esfuerzos conjuntos fortalecerán la formación de la comunidad educativa superior técnica al servicio y conocimiento del país; por lo que, dicho patrimonio cultural y académico de **LAS PARTES** aportarían en consecuencia los cometidos y funciones de esta entidad orientadas al fortalecimiento de la educación y desarrollo sostenible, con la finalidad de lograr la integración y vinculación social en materia de promoción de espacios de interés común.

Que, en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación Técnica**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco** para propiciar los vínculos, bases para la cooperación y colaboración en la promoción de proyectos o acciones enfocadas en el desarrollo de una cultura sostenible, el impulso a la investigación y la innovación, así como a otras áreas de la educación, ciencia y tecnologías.



Así mismo, en virtud de mutuos intereses y objetivos, se busca establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos y experiencias para el desarrollo de actividades y estudios sobre problemas o temas de interés común, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente entre las partes.

SEGUNDA: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

El **ITSE** y el **CIDES** en virtud de mutuos intereses y objetivos, buscarán establecer en sus áreas generales de colaboración, sin excluir otras, los escenarios que puedan propiciar el interés común y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos, académicos y de experiencias para el desarrollo de actividades educativas y estudios, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente, para lo cual podrán:

1. Desarrollar investigaciones, consultorías y asesorías en temas de interés común.
2. Formular y desarrollar proyectos de investigación u otros estudios que rescaten o identifiquen las áreas de acciones fundamentales en la educación y desarrollo sostenible.
3. Brindar acompañamiento en la implementación de nuevos cursos, carreras o diseños de estas.
4. Intercambiar materiales, documentos, información, investigaciones y conocimientos que sirvan de apoyo para los fines del presente Convenio.
5. Divulgar y hacer promoción digital al interior de ambas instituciones respecto de las temáticas, iniciativas, trabajos y resultados de la ejecución del presente Convenio.
6. Organizar o colaborar en jornadas, congresos, ciclos temáticos, conferencias, diplomados y cualquier otro tipo de encuentros encaminados a los fines aquí declarados.
7. Capacitar y entrenar en temas como ciencia y tecnología, desarrollo sostenible y educación, entre otros.
8. Realizar actividades que permitan conocer la diversidad de los procesos académicos en el ámbito de la educación superior técnica, locales, regionales, nacionales e internacionales, con la participación de grupos de ambas entidades.
9. Intercambiar especialistas, técnicos, científicos, académicos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y el alcance de cada programa o proyecto mutuamente convenidos.
10. Promover otros proyectos o acciones que a requerimiento del **ITSE** puedan ser atendidos por el **CIDES** dentro de su línea misional.

TERCERA: ASPECTOS FINANCIEROS.

LAS PARTES declaran que la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, no conlleva erogación alguna de fondos, por ende, no es cuantificable. Cualquier erogación que surja del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, será establecida en los acuerdos específicos que para tales efectos **LAS PARTES** concreten en convenir.



CUARTA: ACUERDOS ESPECIFICOS.

LAS PARTES, establecerán Acuerdos Especificos para cada proyecto, actividad o acción que emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales e internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenidos en la referida legislación.

QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES, se comprometen a establecer vías de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, relacionadas con la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, y a establecer los procedimientos que en su momento se determinen en orden de mejorar el cumplimiento de los objetivos. Las personas que estén involucradas en el presente Convenio Marco de Cooperación se comprometen a conservar y mantener, de manera estrictamente confidencial, las informaciones y datos suministrados que tengan carácter reservado en la ejecución del convenio.

SEXTA: USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión, objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, los cuales se realizarán con el consentimiento previo de ambas partes por escrito.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.

El seguimiento y evaluación del presente convenio se realizará, por una comisión integrada por representantes de ambas instituciones, responsables desde los cargos que desempeñan para asumir las funciones de las que trata la presente cláusula:

Por el **ITSE**: Inés Sittón

Cargo: Subgerente de Currículo

Correo electrónico: isitton@itse.gov.pa

Por el **CIDES**: Juan Moreno Lobón

Cargo: Director Ejecutivo

Correo electrónico: jmoreno@cdspanama.org



OCTAVA: MODIFICACIONES.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente

refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

Cualquier modificación al presente convenio sólo podrá hacerse, de común acuerdo expresado por escrito por los firmantes autorizados o sus representantes. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este convenio y pasarán a formar parte de éste.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Tanto **ITSE** como el **CIDES**, mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, la cual podrá constar de forma impresa o electrónica, tangible e intangible.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. Cada una de **LAS PARTES** es responsable de sus obligaciones, no existiendo régimen de solidaridad entre ellas. **LAS PARTES** y su personal no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con los empleados de cada una de ellas; y ninguna podrá contraer obligaciones a nombre o por cuenta de la otra.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se regirá e interpretará con las leyes de la República de Panamá.

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los que se deriven de él, de los programas y proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas por las partes de común acuerdo y en caso de persistir conflicto, las partes designarán un Comité Especial de Conciliación Ad-Honorem de cuatro (4) miembros provenientes de medios académicos, diplomáticos, entidades de cooperación internacional u organismos multilaterales.

DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO DE COOPERACIÓN.


El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser prorrogado automáticamente de forma tácita por un (1) periodo de igual duración; salvo manifiesto de una de **LAS PARTES**, mediante notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación a su término, para poner fin al mismo.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán en cualquier momento rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que pretendan darlo por terminado. La finalización del presente Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.



Como constancia de entendimiento y conformidad, **LAS PARTES** de común acuerdo firman el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del 2023, en dos (2) ejemplares originales idénticos, en idioma español.

Por "ITSE"


MILENA GÓMEZ CEDENO
Gerente Ejecutiva


Por "CIDES",


JORGE R. AROSEMENA
Representante Legal


Testigo de Honor


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

Testigo de Honor


JUAN MORENO LOBÓN
Director Ejecutivo
CIDES

Refrendo:


Contralora General de la Republica de Panamá

Panamá, a los 17 MAY 2024 () días del mes de _____ de 2023

